

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA
GUARDADORA CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE
LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CARLOS FERNANDO ALONSO REVELO

Fecha: jueves 04 de noviembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-010-2018-00036-00

Hora de inicio: 08:36 A.M.

Hora de terminación: 08:52 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las ocho y treinta y seis minutos de la mañana (08:36 A.M.) del día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de exhibición de cuentas señalada al interior del proceso de Interdicción Judicial de **CARLOS FERNANDO ALONSO REVELO**, Rad. 2018-00036 proveniente del Juzgado Décimo (10º) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE, la invitación al siguiente correo electrónico marthalonso75@gmail.com, que corresponde a la guardadora Principal de la persona en condición de discapacidad, señora MARTHA ISABEL ALONSO REVELO.

Posteriormente, se dejó constancia que concurrió a la audiencia la señora MARTHA ISABEL ALONSO REVELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.717 de Bogotá D.C.

A continuación, se informó el objeto de la audiencia, solicitándole a la guardadora que procediera a presentar el

informe de la guarda, relatando los aspectos más relevantes respecto de la condición de salud de su pupilo; para lo que se le concedió el uso de la palabra a la señora Martha Isabel, quien manifestó que su hermano vive con su padre y con un hermano; que está afiliado a la EPS SÁNITAS; que en junio presentó una protuberancia en la parte cervical por lo que lo llevó al médico en donde le realizaron una ecografía que arrojó como diagnóstico un lipoma, el que no fue tratado por cirugía ya que se consideró como algo estético; que estuvo en control de nutrición; que asistió también a control de medicina general en el mes de agosto, en donde le formularon atorvastatina de 40 mg por 24 horas para reducir los niveles de colesterol e igualmente, le ordenaron análisis de laboratorio, dentro de los cuales se ordenó un examen de hemoglobina glicosilada automatizada, el cual se encuentra pendiente por practicar; que asistió a control de optometría y, así mismo, agendaron control de oftalmología, el cual también se encuentra pendiente por practicar; que en octubre tuvo control de psiquiatría por telemedicina en el Instituto Roosevelt, en donde se mantuvo el diagnóstico de retraso mental leve con deterioro del comportamiento nulo o mínimo y, que en los meses de junio y julio se vacunó contra el Covid-19, contado con el esquema de vacunación completo.

Acto seguido, la titular del Despacho realizó una serie de preguntas, las que fueron absueltas por la guardadora, conforme quedó registrado en el audio.

Luego, para exhibición de la cuenta, la señora Martha Isabel manifestó que la persona en condición de discapacidad posee acciones en Davivienda y en Ecopetrol; informó también que en cuanto a las acciones de Davivienda no serán consignados los respectivos dividendos para este año, según un comunicado emitido por los corredores esa entidad bancaria; que el señor CARLOS FERNANDO no es pensionado pero que es copropietario en un porcentaje del 20.38% respecto del bien inmueble ubicado en la Carrera 44 A No. 22 A - 26 en el que reside; que con la pensión del padre se paga la manutención mensual de su hermano.

Posteriormente, se requirió a la guardadora, para que a través de su contador público de confianza sea confeccionado un balance que complemente la cuenta presentada conforme lo prevé el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, para lo que se otorgó hasta el día 12 de noviembre de la presente anualidad a fin de que el mismo sea allegado.

Así mismo, se dejó constancia que la señora guardadora remitió al correo electrónico del Juzgado el informe contable, así como el anexo explicativo referente a los dividendos en doce (12) folios al que hizo mención, los que se dieron por incorporados a la presente audiencia; ahora, en cuanto a la parte médica remitió un informe del Centro Odontológico y Diagnóstico Especializado Norte de COLSÁNITAS y el resumen de la historia clínica emitido por PREMISALUD S.A., los que constan en doce (12) folios, mismos que también se dieron por incorporados.

Finalmente, se advirtió a la señora MARTHA ISABEL ALONSO REVELO que, de no ser remitido el balance solicitado, se procedería a repetir la diligencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana (08:52 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/404c1822-d12b-4a12-b65b-d693fd208789?vcpubtoken=01bade8e-6b9a-49e8-8ea3-339b9b2b01c9>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/404c1822-d12b-4a12-b65b-d693fd208789?authToken=7fdde325-dd6a-46c1-a374-8ea3f5844f7c>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***add0aef89eb50f151089fd329d333ba02a2c91584ef10eea420222c6f63b4
637***

Documento generado en 04/11/2021 11:01:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>